



EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CÚCUTANORTE DE SANTANDER

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto calendado (21) de junio de dos mil dieciséis (2016) se ordenó admitir la solicitud de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE radicado bajo el No. **54001-3121-002-2016-00105-00** presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER en nombre y representación de MARIA ESTHER CONTRERAS ALBARRACÍN, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'222.715 de Cúcuta (Norte de Santander), quien era la propietaria al momento de los hechos victimizantes, del predio ubicado en la parcela 3 La Casandra – Corregimiento de Agua Clara del municipio de Cúcuta, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-23169, el cual fue dividido material y jurídicamente en seis partes registradas con los siguientes datos:

- 1) Parcela # 1 San Jorge identificado con Folio de matrícula N° 260-196525, Código Catastral N° 00-02-0004-1079-000, con una extensión de 7.6500 Hectáreas, alinderado según Informe Técnico Predial, NORTE: Partiendo desde el punto 6 en línea recta que pasa por los puntos 7 y 8 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 9, en una longitud de 400.11 mts., con María Celina Suarez López. ORIENTE: partiendo desde el punto en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 1, en una longitud de 287.50 mts con Leonor Rincón Rico. SUR: partiendo desde el punto 1 en línea recta noroccidente hasta llegar al punto 2, en una longitud de 246.46 mts con Luis Alfonso Rubio. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por los puntos 3 y 4, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 6, en una longitud de 280 mts con Olga Inés Mejía.
- 2) Parcela # 2 Casandra identificado con Folio de matrícula N° 260-196526, Código Catastral N° 00-02-0004-1080-000, con una extensión de 7.3680 Hectáreas. Alinderado según Informe Técnico Predial, NORTE: Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 3, en una longitud de 450.78 mts con José Yesid Reinoso Rojas. ORIENTE: Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 4, en una longitud de 168.6 mts con la nación. SUR: partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 1, en una longitud de 361.29 mts con Rosa Helena Fonseca. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 2, en una longitud de 172.91 mts con Celina Suarez López.
- 3) Parcela # 3 Santa Rosa identificado con Folio de matrícula N° 260-196527, Código Catastral N° 00-02-0004-1081-000, con una extensión de 7.3680 Hectáreas. Alinderado según Informe Técnico Predial, NORTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 2, en una longitud de 407.13 mts con Elda María Contreras. ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 3, en una longitud de 189.42 mts con la nación. SUR: partiendo desde el punto 3 en línea recta suroccidente hasta llegar al punto 4, en una longitud de 361.29 mts con Myriam Elisa Fonseca. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1, en una longitud de 186.01 mts con Leonor Rincón Rico.
- 4) Parcela # 4 El Porvenir identificado con Folio de matrícula N° 260-196528, Código Catastral N° 00-02-0004-1082-00, con una extensión de 7.3680 Hectáreas. Alinderado según Informe Técnico Predial, NORTE: Partiendo desde el punto 5 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 1, en una longitud de 361.29 mts con Rosa Elena Fonseca. ORIENTE:

Partiendo desde el punto 1 en línea recta pasando por el punto 2 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 3, en una longitud de 176.75 mts con la nación. SUR: partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 4, en una longitud de 322.21 mts con José Forero. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 5, en una longitud de 229.06 mts con Leonor Rincón Rico.

- 5) Parcela # 5 La Esquina de la Fortuna identificado con Folio de matrícula N° 260-196529, Código Catastral N° 00-02-0004-1083-00, con una extensión de 7.3640 Hectáreas. Alinderado según Informe Técnico Predial, NORTE: Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada pasando por los puntos 3.4 y 5 en dirección nororiente, hasta llegar al punto 6, en una longitud de 322.21 mts con la nación. ORIENTE: Partiendo del punto 6 en línea quebrada pasando los puntos 7,8 y 9 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 10, en una longitud de 229.06 mts con la nación. SUR: partiendo desde el punto 10 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 1 en una longitud de 361.29 mts con Elda María Contreras Ortega. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegas al punto 2, en una longitud de 176.75 mts con María Celina López.
- 6) Parcela # 6 Los Cuatro Príncipes identificado con Folio de matrícula N° 260-196530, Código Catastral N° 00-02-0004-1084-00, con una extensión de 7.8880 Hectáreas. Alinderado según Informe Técnico Predial, NORTE: Partiendo desde el punto 4 en línea recta pasando por los punto 5 y 6 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 7, en una longitud de 167.69 mts con María Celina Suarez López. ORIENTE: Partiendo desde el punto 7 en línea recta pasando por el punto en dirección suroriente, hasta llegar al punto cero 0, en una longitud de 360.82 mts con loa vía Buena Esperanza- las Vacas al medio de Rosa Elena Fonseca Duarte y Myriam Elisa Fonseca Duarte. SUR: Partiendo desde el punto 0 en línea quebrada pasando por los puntos 1 y 2 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 3, en una longitud de 340.79 con Luis Alfonso Rubio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 4, en una longitud de 287.50 mts con Sofía Amparo Pareja.

Al tenor del literal c) del **artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 SUSPENDER** los procesos declarativos contentivos de derechos reales sobre el predio anteriormente descrito, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, procesos de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el bien objeto de restitución, así como los procesos judiciales que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Y **ACUMULAR PROCESALMENTE** conforme lo establecido en el artículo 95 de la Ley citada, todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción. También serán objeto de acumulación las demandas en las que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de predios en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente. Por ello las autoridades que adelanten dichos trámites deberán hacer las remisiones del caso dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente aviso conforme los establecido en el artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

SE ADVIERTE QUE SE DEBE GUARDAR LA CORRESPONDIENTE RESERVA A FIN DE PROTEGER INTEGRALMENTE A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1448 DE 2011.

Dado en San José de Cúcuta el primer (1) día del mes de Julio de 2016.


PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

